



INSTITUTO GUERRERENSE DEL  
EMPRENDEDOR



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO “**EL INGE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JUAN BERNARDO CAMPOS ZUBILLAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPEG**”, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA GABRIELA CORTINES TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, Y ACTUANDO COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. ÓMAR JÁLIL FLORES MAJUL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De “**EL INGE**”:

**I.1** Es un órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios el cual está sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico del Estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto Número 176 por el que se crea al Instituto Guerrerense del Emprendedor, como Organismo Público Descentralizado.

**I.2** Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatal, nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

**I.3** Con fundamento en el artículo 14 fracciones I y VIII del Decreto número 176 por el que se crea al Instituto Guerrerense del Emprendedor, como Organismo Público Descentralizado, el Licenciado Juan Bernardo Campos Zubillaga, en su carácter de Director General, tal y como lo acredita con su nombramiento de fecha dieciocho de abril del año dos mil diecisiete expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.





INSTITUTO GUERRERENSE DEL  
EMPRENDEDOR



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**I.4** Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Miguel Alemán número 107, Colonia Cuauhtémoc Sur, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, con Código Postal 39000, en el Estado de Guerrero.

## **II. De la “UPEG”:**

**II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto número 103, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio de 2009.

**II.2.** Que tiene como objeto, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia; diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación, difundiendo el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**II.3.** Que la Lic. Gabriela Cortines Tapia, Directora de Vinculación de la “UPEG”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad a lo establecido por la fracción XIII del artículo 27 del Decreto 103 por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

**II.4.** Que tiene su domicilio, en carretera Federal Iguala-Taxco Km.105, Puente Campuzano, C.P. 40321, en Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.

## **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.